



# Mi Universidad

*Nombre del Alumno: Victor Corzo Alatorre*

*Nombre del tema: Evolución del derecho Notarial y derecho Notarial*

*Parcial: 1er*

*Nombre de la Materia: Derecho Notarial*

*Nombre del profesor: José Reyes Rueda Rueda*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 7to*

*Lugar y Fecha de elaboración:*

*11/12/2023*

*Pichucalco, Chiapas*



HÉBREOS



# EVOLUCIÓN DEL DERECHO NOTARIAL

- PUEBLOS ANTIGUOS Y CIVILIZACIONES
- SUJETOS CON FUNCIONES DE NATARIOS

Egipcios, Romanos y hebreos pueblos A partir del Siglo XIII A.C.

Dentro de estas civilizaciones existió una persona que fungía como notario publico, pero con otro nombre definidos por ellos mismo.

Conocidos como escribas, con excepción de los romanos lo conocían como tabeliones y tabularios.

- ETAPA PRECORTESIANA

No existía la figura del notario, sin embargo existía un funcionario que se le comparaba con el escriba egipcio, conocido como TLACULIO

El tlaculio dejaba constancia de lo acontecimientos por medio de signos ideográficos y pinturas

• Se confirma que el tlaculio es uno de los antecedes de la figura del notario en México

- EVOLUCION DEL NOTARIO
- EPOCA DE LA CONQUISTA

en la época de la conquista el escriba estaba total mente evolucionado ya que está época, estaba totalmente actualizada.

En el año 1512 Hernán Cortez obtuvo una escribanía durante el gobierno de Diego Velázquez.

La conquista los escribanos dejaron constancias escritas de la fundación de ciudades, creación de ciudades, entre otros acontecimientos de relevancia.





# DERECHO NOTARIAL



- EL NOTARIADO
- INSTRUMENTOS DEL NOTARIO

Es De orden publico, lo ejerce el ejecutivo estatal, delegándolo a profesionales del derecho, en virtud de la patente que para tal efecto les otorga, denominándolos notarios.

Ley del notariado en su artículo 155 menciona un instrumento de suma importancia.

- De fe publica y certeza jurídica.
- Escritura, sello protocolos, (abierto, cerrado y especial), firma.

- FUNCIÓN NOTARIAL
- ESTADO (EJECUTIVO)

Tiene por objeto hacer constar los actos y hechos jurídicos

• Expedirá Las patentes mediante acuerdo, con los requisitos indispensables para tal efecto. Así mismo la patentes serán registradas

- Para efectos de dar formalidad a los actos jurídicos, dar fe de los hechos que le consten, tramitar procedimientos no contenciosos y de arbitraje o mediación

- PROTOCOLO NOTARIAL
- APENDICE

es el conjunto de libros formados por folios numerados y sellados o por libros previamente encuadernados progresivamente en los que el notario asienta y autentifica, los actos y hechos jurídicos otorgados ante su fe.

cada libro del protocolo tendrá su apéndice que se forma con los documentos relacionados con las escrituras t actas asentadas en aquel.

- El notario podrá optar por utilizar el protocolo abierto o cerrado, dando aviso por escrito de la alternativa escogida a la consejería jurídica.